

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

147**MADRID NÚMERO 3****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María José Lucas Rebenaque, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.709 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Victoria Gutiérrez Herrero, doña María Soledad Martínez Martínez, doña Cristina Fernández Taravilla, doña Laura Arribas Marina y doña María Corona Franco Carrera, contra don José Manuel Castán Peña, “Datasampling, Sociedad Anónima”, “Opipublic XXI, Sociedad Limitada”, y “Ciudad de Rivas, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Procede estimar la demanda interpuesta por doña Victoria Gutiérrez Herrero, doña María Soledad Martínez Martínez, doña Cristina Fernández Taravilla, doña Laura Arribas Marina y doña María Corona Franco Carrera, contra “Datasampling, Sociedad Anónima”, “Opipublic XXI, Sociedad Limitada”, “Ciudad de Rivas, Sociedad Limitada”, don José Manuel Castán Peña, administradora concursal doña Concepción González Andrés y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación acumulada por extinción de contrato y despido, y declarar extinguida la relación laboral que existía entre las partes en la fecha de esta resolución, condenando solidariamente a las empresas codemandadas y a la persona física demandada, don José Manuel Castán Peña, a estar y pasar por esta declaración, así como a que indemnicen a las demandantes en la cantidad de cuarenta y cinco días por año de servicio, prorrateándose por meses los períodos de tiempo superior a un año, según se especifica:

Para doña Victoria Gutiérrez Herrero la indemnización asciende a la suma de 14.331 euros, teniendo en cuenta un salario/día de 85,99 euros.

Para doña María Soledad Martínez Martínez la indemnización asciende a la suma de 11.721,34 euros, teniendo en cuenta un salario/día de 49,83 euros.

Para doña María Corona Franco Carrera la indemnización asciende a la suma de 10.026,52 euros, teniendo en cuenta un salario/día de 49,69 euros.

Para doña Cristina Fernández Taravilla la indemnización asciende a la cuantía de 8.527 euros, teniendo en cuenta un salario/día de 36,73 euros.

Para doña Laura Arribas Marina la indemnización asciende a la cuantía de 11.341,62 euros, teniendo en cuenta un salario/día de 48,40 euros.

Además, deben abonarles los salarios de tramitación devengados desde la fecha del despido (15 de diciembre de 2009), hasta la fecha de esta resolución, teniendo en cuenta el salario/día de cada trabajadora.

Y con absolución de la administradora concursal doña Concepción González Andrés y del Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de las responsabilidades legales subsidiarias de este último.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Opipublic XXI, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de junio de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/25.975/10)